

**CONTRATO DE PRODUCCION
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
MARIA BERNARDITA BRANCOLI**

Acta

dic/15

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015 , entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con el mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, María Bernardita Brancoli , Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle las Peonías 2868, comuna de Providencia en adelante el "Asesor" han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para el diseño de manual de estilos y normalización gráfica de imagen corporativa de Museo Interactivo Mirador MIM.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato incluyen lo siguiente:

I.- Revisión de manual de marca existente y ampliación de su utilización en nuevos formatos.

- Uso sobre fotografías y fondos irregulares.
- Relación con otras marcas.
- Incorporación del logotipo de la Dirección Sociocultural y determinar y cómo usarlo en las distintas situaciones (de acuerdo a tamaño, presencia de otras marcas o de otros elementos de difusión).
- Diseño de aplicación con uso de Slogan y elementos de comunicación.
- Aplicación de logo a distintas piezas de papelería desarrolladas en el MIM y evaluar futuras aplicaciones.
- Normar paleta de color.

- Normar tipografía corporativa y complementarias. Regular usos y tamaños.
- Incorporar uso de marca en uniformes corporativos.
- Definir aplicación de marca en vehículos.
- Estandarizar soportes y aplicaciones, definir formatos de folletos (por ej: papel reciclado para folletos y guías de museo).

II. Ampliar Manual existente a aplicaciones digitales

1. Invitaciones
2. Banners
3. Mailings
4. Cabezales de redes sociales:
 - Twitter
 - Facebook
 - Youtube
 - Google+
 - Instagram

SEGUNDO: Honorarios.

El precio total por los servicios contratados, son \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), más impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, a través de su jefe (a) de Comunicaciones como contraparte técnica, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, el pago se realizará según se indica:

100% del valor total de los servicios, incluido impuesto, contra la entrega del producto final, debidamente aprobada por la contraparte técnica al 30 de diciembre de 2015.

Habiéndose cumplido la condición suspensiva para el pago antes señalado, el Asesor deberá entregar a la Fundación la boleta de honorarios, la que habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación el Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos y plan de trabajo.

El plazo total del presente contrato se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2015.

CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo del servicio contratado por del presente instrumento, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de sus servicios y tendrán carácter de confidenciales debiendo ser devueltos al momento de la recepción final.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el contenido del presente Contrato, los informes y antecedentes producidos por Asesor en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a los servicios contratados.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SEPTIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos.
- b) Si el asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera.

OCTAVO : Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

NOVENO: Personería.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 05 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

DECIMO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.


 Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos


María Bernardita Brancoli Poblete
Diseñadora
ASESOR